|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Entidad originadora: | Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. | |
| Fecha (dd/mm/aa): | XX de junio de 2022. | |
| Proyecto de Decreto/Resolución: | *Resolución “Por la cual se define el listado de treinta (30) direcciones de Internet (URL) de navegación gratuita por parte de usuarios de telefonía móvil en la modalidad pospago, durante la vigencia de estados de excepción y emergencias sanitarias”.* | |
| 1. **ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.**   A través de la Ley 2108 de 2021, denominada “*Ley de Internet como Servicio Público Esencial y Universal" o "Por medio de la cual se modifica la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones*”, el Legislador estableció el acceso a Internet como un servicio público de telecomunicaciones de carácter esencial, *con el fin de propender por la universalidad para garantizar y asegurar las prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentren en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas*.  En particular, el artículo 5 de la Ley 2108 de 2021 adicionó el parágrafo 4 al artículo 8 de la Ley 1341 de 2009, y estableció que, durante la vigencia de los estados de excepción y las emergencias sanitarias que sean declaradas por el Ministerio de Salud y Protección Social, los proveedores del servicio público de telecomunicaciones (PRST) deberán permitir la navegación gratuita en treinta (30) direcciones de Internet (URL) para acceder a servicios de salud, atención de emergencia, del gobierno y de educación, para aquellos planes de telefonía móvil (voz y datos) en la modalidad pospago cuyo valor no exceda una coma cinco (1,5) Unidades de Valor Tributario (UVT) si el usuario incurre en impago del servicio.  Para tal efecto, el legislador atribuyó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la facultad para que, con apoyo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), definiera las treinta (30) direcciones de Internet (URL) de navegación gratuita.  La definición de las 30 URL toma como base aquellas definidas en la Resolución MINTIC 639 del 1 de abril de 2020 *“Por la cual se define el listado de veinte (20) direcciones de Internet (URL) de navegación gratuita por parte de usuarios de telefonía móvil en la modalidad pospago, de que trata el literal b) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 464 de 2020”* y la Resolución MINTIC 711 del 27 de abril de 2020 *“Por la cual se define el listado de veinte (20) direcciones de Internet (URL) de navegación gratuita por parte de usuarios de telefonía móvil en la modalidad pospago, de que trata el literal b) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 555 de 2020”*, proferidas en el marco de la emergencia económica, social y ecológica del Covid-19, junto con las suministradas por el Viceministerio de Transformación Digital y la Comisión de la Regulación de Comunicaciones (CRC), en correo electrónico del 16 de mayo de 2022, y de acuerdo con la información entregada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM) en atención a la solicitud de información realizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  Las 30 URL seleccionadas, se clasifican de la siguiente forma: | | |
| | **Número** | **Entidad** | **URL** | **Descripción** | | --- | --- | --- | --- | | **Servicios de salud** | | | | | 1 | MinSalud | <https://www.minsalud.gov.co/Portada2021/index.html> | Contiene información sobre emergencias sanitarias, salud pública, plan de beneficios en salud y afiliación en salud. | | 2 | Instituto Nacional de Salud | <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx> | Proporciona información sobre el coronavirus. | | 3 | Superintendencia Nacional de Salud | [<https://www.supersalud.gov.co/es-co/Paginas/Home.aspx> l](https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/index.html) | Información de líneas, sedes y puntos de atención ciudadana, consulta de derechos y deberes de los usuarios del sistema nacional de seguridad social, e interposición de peticiones, quejas, reclamos o solicitudes. | | **Atención de emergencias** | | | | | 4 | Dirección Nacional de Bomberos. | <https://dnbc.gov.co/> | Consulta de alertas tempranas preventivas sobre la probabilidad de ocurrencia de fenómenos naturales en diferentes zonas de Colombia. | | 5 | Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. | <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/> | Directorio de coordinadores departamentales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y acceso al Atlas de Riesgo de Colombia. | | 6 | Servicio Geológico Colombiano | <https://www.sgc.gov.co> | Información sobre eventos geológicos destacados y acceso a mapa con la actividad sísmica. | | 7 | Invías | <https://www.invias.gov.co/> | Información sobre el estado de las vías y cierres viales. | | 8 | Defensa Civil Colombiana | <https://www.defensacivil.gov.co> | Actividades de gestión del riesgo de desastres, acción social y gestión ambiental, así como línea de emergencia e información de contacto de las seccionales departamentales. | | **Gobierno** | | | | | 9 | Presidencia | <https://idm.presidencia.gov.co> | Información y acceso a servicios de Gobierno. | | 10 | MinTIC | <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/> | Los servicios de telecomunicaciones, radiodifusión sonora, postales y de televisión son esenciales en el marco de emergencias sanitarias. | | 11 | MinTIC | https://www.gov.co/home/ | Portal Único del Estado Colombiano que ofrece la información y accesos necesarios para realizar trámites con las entidades del Estado. | | 12 | MinTIC | <https://teletrabajo.gov.co/622/w3-channel.html> | Ofrece asesoría, legislación y herramientas para desarrollar en correcta forma el teletrabajo. | | 13 | MinTrabajo | <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/inicio> | Atención en materia laboral, medidas en ámbitos laborales públicos y privados con ocasión, entre otras, de emergencias sanitarias. | | 14 | Departamento Nacional de Planeación | <https://portalciudadano.sisben.gov.co/> | Realizar trámites relacionados con el Sisbén. | | 15 | MinInterior | <https://www.mininterior.gov.co/> | Coordinación de las políticas públicas para el fortalecimiento de la democracia, la convivencia y la participación ciudadana; el disfrute de los derechos y libertades públicas, y el ejercicio pleno del Estado Social de Derecho. | | 16 | SIC | <https://www.sic.gov.co/> | Servicios y canales de atención al consumidor (especulación de precios alimentos) | | 17 | MinTIC | www.datos.gov.co | Portal de datos abiertos del Estado colombiano, que permite dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014. | | 18 | Colpensiones | <https://www.colpensiones.gov.co/> | Información, trámites y certificaciones sobre afiliación, aportes y pago de pensiones. | | 19 | Policía Nacional | <https://www.policia.gov.co/> | Líneas de atención y emergencia, antisecuestro y extorsión, seguridad vial, orientación a mujeres y denuncia, para casos de violencia intrafamiliar. | | 20 | Comando General de las Fuerzas Militares | <https://cgfm.mil.co/es> | Datos de contacto para la atención al ciudadano, línea gratuita y GAULAS militares. | | 21 | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. | <https://www.icbf.gov.co/> | Oferta de servicios y líneas de atención para la prevención y denuncia de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes. | | 22 | MinTIC. | https://[www.enticconfio.gov.co](http://www.enticconfio.gov.co) | Define la ruta de denuncia oficial para atención y denuncia sobre casos de maltrato, violencia sexual, trabajo infantil entre otros, así como las denuncias sobre contenidos de explotación sexual infantil. | | **Educación** | | | | | 23 | MinCultura | <https://maguare.gov.co/> | Reúne más de 600 contenidos entre juegos, canciones, videos, libros y aplicaciones para que los niños de primera infancia, en compañía de un adulto, puedan explorar y divertirse a través de su voz, su cuerpo, su imaginación, sus movimientos y todos sus sentidos. | | 24 | MinEducación | <https://colombiaaprende.edu.co/> | Oferta de contenidos educativos digitales en todas las áreas del conocimiento. | | 25 | Sena Virtual | <https://sena.territorio.la/cms/index.php> | Formación mediante cursos virtuales de forma gratuita. | | 26 | MinTIC | [https://talentodigital.mintic.gov.co/734/w3-channel.html](https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Ftalentodigital.mintic.gov.co%2F734%2Fw3-channel.html&data=04%7C01%7Cajreyes%40mintic.gov.co%7C32daa745a15043ee86c208d9f6bf881f%7C1a0673c624e1476dbb4dba6a91a3c588%7C0%7C0%7C637812124790889138%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000&sdata=PU80T1hO2pj26hLFsl2upeHhvvm1jedEhBmwYfa1CcA%3D&reserved=0) | Formación especializada en TIC para ciudadanos, empresas y funcionarios públicos. | | 27 | MinTIC | <https://www.misiontic2022.gov.co/portal/> | Formación específica en programación orientada a jóvenes y adultos. | | 28 | MinTIC | [https://www.llegamoscontic.gov.co/portal/](https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.llegamoscontic.gov.co%2Fportal%2F&data=04%7C01%7Cajreyes%40mintic.gov.co%7C15ba2cdf80df462ed57108d9f7e729e7%7C1a0673c624e1476dbb4dba6a91a3c588%7C0%7C0%7C637813394501033524%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000&sdata=%2FoY3v4ed03qIdUz%2FW9OHx0mZxFdSpnahoa4desofEL4%3D&reserved=0) | Cursos gratuitos para aprender a usar Internet. | | 29 | MinTIC | [https://formacionapropiacion.mintic.gov.co](https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fformacionapropiacion.mintic.gov.co%2F&data=04%7C01%7Cajreyes%40mintic.gov.co%7C15ba2cdf80df462ed57108d9f7e729e7%7C1a0673c624e1476dbb4dba6a91a3c588%7C0%7C0%7C637813394501033524%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000&sdata=zMoPRtY24QM9d8V9pDHdQgEWhT4ZRnGqd6g9%2FfE23Zg%3D&reserved=0) | Plataforma con la oferta de formación gratuita de los programas “Por TIC Mujer” y “Aliados”. | | **Otras ramas del poder público** | | | | | 30 | Rama Judicial | <https://www.ramajudicial.gov.co/> | Información de procesos judiciales, decisiones de las altas Cortes, registro nacional de abogados y acceso al sistema judicial. | | | |
| 1. **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO**   *(Por favor indique el ámbito de aplicación o sujetos obligados de la norma)*  El proyecto de resolución que tiene como propósito definir el listado de treinta (30) direcciones de Internet (URL) de navegación gratuita por parte de usuarios de telefonía móvil en la modalidad pospago, de que trata el parágrafo 4 del artículo 8 de la Ley 1341 de 2009, aplica a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles (PRSTM). | | |
| **3. VIABILIDAD JURÍDICA**  *(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)*  3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.  La normatividad que otorga la competencia para la expedición del acto administrativo está contenida en las siguientes normas:   1. Artículo 18, numeral 19 literal b de la Ley 1341 de 2009 que indica que es función del Ministerio establecer condiciones generales de operación y explotación comercial de redes y servicios que soportan las tecnologías de la información y las comunicaciones y que no se encuentren asignados por la ley a otros entes. 2. Artículo 5 de la Ley 2108 de 2021, que adiciona el parágrafo 4 al artículo 8 de la Ley 1341 de 2009 que estatuye la navegación gratuita en treinta (30) direcciones de Internet (URL) para acceder a servicios de salud, atención de emergencia, del gobierno y de educación, para los usuarios de aquellos planes de telefonía móvil (voz y datos) en la modalidad pospago cuyo valor no exceda una coma cinco (1,5) Unidades de Valor Tributario (UVT) si el usuario incurre en impago del servicio. 3. Numeral 7 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"* el cual señala que es función del Despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expedir los actos administrativos para establecer las condiciones generales de operación, explotación comercial de redes y servicios que soportan las tecnologías de la información y las comunicaciones que no se encuentren asignados por la ley a otros organismos o entidades de la administración pública.   3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.  Las disposiciones del parágrafo 4 del artículo 8 de la Ley 1341 de 2009 que sustentan la expedición del proyecto normativo se encuentran actualmente vigentes y no han tenido limitaciones vía jurisprudencia.  3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.  Con el proyecto de resolución se pretende derogar la Resolución MINTIC 711 de 2020 *“Por la cual se define el listado de veinte (20) direcciones de Internet (URL) de navegación gratuita por parte de usuarios de telefonía móvil en la modalidad pospago, de que trata el literal b) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 555 de 2020”*.  3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción).  No existen decisiones judiciales específicas en relación con el parágrafo 4 del artículo 8 de la Ley 1341 de 2009.  3.5 Circunstancias jurídicas adicionales.  No se advierten situaciones adicionales. | | |
| 1. **IMPACTO ECONÓMICO** (Si se requiere)   *(Por favor señale el costo o ahorro de la implementación del acto administrativo)*  El impacto económico se produce para los PRSTM ya que la navegación gratuita (*zero rating*) por parte de usuarios de telefonía móvil en la modalidad pospago cuyo plan tarifario no exceda una coma cinco (1,5) Unidades de Valor Tributario (UVT) si el usuario incurre en impago del servicio, no generará ingresos minoristas para dichos PRSTM. | | |
| 1. **VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** (Si se requiere)   *(Por favor indique si cuenta con los recursos presupuestales disponibles para la implementación del proyecto normativo)*  En razón a que la expedición de la resolución no genera erogación alguna de recursos por parte del Estado, no se requiere disponibilidad presupuestal para su implementación. | | |
| 1. **IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** (Si se requiere)   *(Por favor indique el proyecto normativo tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación)*  La norma por expedir no genera impacto ni sobre el medio ambiente ni sobre el patrimonio cultural de la Nación. | | |
| 1. **ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO** (Si cuenta con ellos) | | |
| No aplican al caso particular. | | |
|  | | |
| **ANEXOS:** | | |
| Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria.  *(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)* | | N.A. |
| Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.  *(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)* | | N.A. |
| Informe de observaciones y respuestas.  *(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)* | | N.A. |
| Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.  *(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)* | | N.A. |
| Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública.  *(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)* | | N.A. |
| Otro.  *(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)* | | N.A. |

**Aprobó:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**María Del Rosario Oviedo Rojas**

**Viceministra de Conectividad**

**Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Simón Rodríguez Serna**

**Director Jurídico**

**Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Proyectó:

Alberto José Reyes Ch. – Despacho Viceministerio de Conectividad.

Ángela María Estrada O. – Dirección de Industria de Comunicaciones.

Revisó:

Luis Leonardo Monguí Rojas – Coordinador GIT de Doctrina y Seguridad Jurídica.